

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

4353

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2022, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se hace pública la composición del Jurado del Premio Emakunde a la Igualdad 2022.

El artículo 1.2 del Decreto 166/2006, de 12 de septiembre, por el que se crea y regula el Premio Emakunde a la Igualdad, establece que la convocatoria de cada edición anual se ha de realizar a través de Resolución de la Directora o Director de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. De este modo, mediante Resolución de 13 de julio de 2022, ha sido convocado el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2022 (BOPV n.º 148, de 2 de agosto), cuya finalidad es destacar y reconocer públicamente la actuación de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, realizando acciones, trabajos o proyectos que hayan supuesto la mejora de aspectos significativos en el reconocimiento del trabajo de las mujeres y de su empoderamiento o contribuyan con su trayectoria de manera destacada a la valoración y dignificación del papel de la mujer, o en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos en Euskal Herria.

El artículo 3 del Decreto antes indicado establece que, con objeto de proponer la adjudicación del Premio, se constituirá un Jurado cuya composición se hará pública por Resolución del Director o Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, la cual se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, al menos, con un mes de antelación a la publicación de la Resolución de concesión del Premio.

En virtud de lo anterior, y habiéndose justificado la imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres,

RESUELVO:

Primero.– Hacer pública la composición del Jurado del Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2020:

Presidenta:

Sra. Dña. Izaskun Landaida Larizgoitia.

Secretaria:

Sra. Dña. Zuriñe Elordi Romero.

Vocales:

Sr. D. Emilio Sola Ballojera.

Sra. Dña. Patricia Campelo Martínez.

Sra. Dña. Maite Peña López.

Sra. Dña. Ane Beitia Arriola.

Sra. Dña Sonia González Ubierna.

Sr. D. Oskar Longo Imatz.

Sra. Dña. Carmen Andrea Cares Mardones.

Sra. Dña. Mercedes Larrañaga Sarriegui.

Sra. Dña. Belén Balerdi Bengoa.

Vocales suplentes:

Sra. Dña. Aintzane Gutiérrez Perea.

Sra. Dña. Leire Beiztegui Amor.

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2022.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.